

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REF. DIV 2022-00220.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 46 DEL 23 DE MARZO DE 2022.

Vista la petición de medidas cautelares y lo dispuesto por el art. 598 del C.G.P., se decreta:

El embargo de los derechos de cuota que posea el demandado, señor LUIS GONZAGA DIAZ CASTAÑO sobre el inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria Nro. 157-106836. Oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db8a0b09a7559a4fe35a490b9016c2a1ed1a41ea466658e086e92b3f73988773**

Documento generado en 22/03/2022 08:40:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : 601 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC